



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Carlos Andrés Herrera Betancourt
Demandado	Shamir Andrés Herrera Rey representado por su progenitora Sandra Julieth Rey Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00605 00
Asunto	<b>Corre traslado prueba pericial</b>
Fecha de la providencia	Febrero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 52, este despacho DISPONE:

\*Ante la omisión de la parte demandada a cumplir con las citaciones a la toma de muestras genéticas, dispone el despacho en aras de garantizar el principio de celeridad y economía procesal, tener como prueba pericial los resultados de las tomas de muestra genética que obra a folio 10 y 11, como quiera que fue realizada por un laboratorio acreditado, en consecuencia se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a osta del interesado.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Del **23 FEB 2018**

**AYELETH PRIETO PADILLA**  
Secretaria